

Comunicado de Prensa
CP22/2025
17 de junio de 2025

EL BCB AMPLÍA MEDIDAS QUE IMPULSAN EL CRÉDITO PRODUCTIVO Y OPTIMIZAN LA LIQUIDEZ DEL SISTEMA FINANCIERO

Con el propósito de ampliar los recursos del sistema financiero y, de esta manera, facilitar el acceso a créditos para el sector productivo, el Banco Central de Bolivia (BCB), comunica a la opinión pública que aprobó importantes modificaciones al Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera (EIF).

Así, con la aprobación de la Resolución de Directorio 079/2025, el BCB extendió los plazos del Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo (Fondo CPRO), por lo que las entidades financieras podrán utilizar recursos hasta el 30 de diciembre de 2025, mientras que la vigencia del fondo se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2026. Esta ampliación brindará a las entidades un mayor horizonte para planificar el uso de fondos y responder con mayor eficacia a la demanda de financiamiento productivo, dando un decidido impulso al desarrollo económico del país durante la presente gestión.

Desde su creación en enero de 2022, el Fondo CPRO se ha consolidado como una importante herramienta para dinamizar el crédito productivo en condiciones favorables ya que el sector tiene una alta demanda de financiamiento. A mayo de 2025, los créditos del sector productivo representan cerca del 50% de la cartera total del sistema con una tasa de crecimiento del 8,8%. Además, este tipo de crédito es fundamental para el desarrollo de la microempresa que se concentra principalmente en las actividades de industria manufacturera, agricultura, ganadería y construcción, actividades que aportan con más del 27% en la generación de empleo.

A la fecha, este Fondo dispone de un saldo de casi Bs2.000 millones, que estará al alcance de entidades bancarias y no bancarias a nivel nacional que desempeñan un rol clave en la intermediación y la inclusión financiera.

De forma complementaria, el BCB modificó la composición del encaje legal exigido a los Bancos Múltiples y al Banco Público para que puedan mantener hasta el 40% de esta reserva en Fondos en Custodia en moneda nacional, en cualquier región del país.

Este ajuste permitirá que una mayor parte de los recursos destinados al encaje legal puedan mantenerse en cajas de las EIF con el fin de facilitar sus operaciones



BICENTENARIO DE
BOLIVIA



**BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

recurrentes, atender requerimientos regionales y continuar fortaleciendo el crédito en los diferentes rubros. Esta medida complementa las acciones y políticas de impulso a la modernización del sistema de pagos y el uso intensivo de transacciones electrónicas que ha desarrollado el BCB en los últimos años. El Ente Emisor estima que esta modificación tendrá un impacto cercano a los Bs1.700 millones que el sistema financiero podrá destinar a sus operaciones financieras.

Estas medidas, que se aplican en ejercicio de las atribuciones del BCB como autoridad monetaria, entran en vigencia a partir de la fecha y están en concordancia con los indicadores del Sistema Financiero Nacional publicados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, los cuales ratifican su estabilidad, solidez y rol clave en el crecimiento económico del país.

Con estas disposiciones el Ente Emisor ratifica su compromiso permanente con la estabilidad económica del país y la promoción de herramientas que fortalezcan al sistema financiero y que contribuyan a la generación de empleo, el crecimiento económico y el bienestar de las familias bolivianas.

El BCB comprometido con la estabilidad económica y social del país.